



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 303-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 08 de junio del 2,009.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Reg. N° 1058-09/ALAJ, relacionada con la solicitud de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua e Inscripción en el Registro Administrativo de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio la Sra. **RITA DALIANA NARRO URCIA** propietaria del predio "Huaca Alta - San Demetrio" con UC 17387 de 3.37 has, ubicado en la Comisión de Regantes San Pedro, inscrito en el Padrón de Usuarios a nombre de Isla Garcia Nelly; solicita se ordene el Cambio de Titularidad e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas, anexando copia de la Copia Literal de Dominio con la que sustenta la propiedad del predio así como el Certificado Catastral.

Que, por Informe N° 138-2009-RADA-ALA JEQUETEPEQUE, la encargada del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA, informa que en la Base de Datos del RADA, figura el predio de UC 17387 empadronado con un área total de 3.3763 y bajo riego de 3.00 Has a nombre de Arias Rodríguez Luis Alfonso.

Que, a través del Informe Técnico N° 150-2009-MA-ANA-ALA-J/AT, el Asistente Técnico de esta Administración luego de analizar la documentación que obra en el presente expediente, concluye que, el predio "Huaca Alta - San Demetrio" es irrigado por el Canal de Derivación San Pedro, lateral de 1° Orden San Pedro, 2° Orden San Pedro, 3° Orden Frejol y 4° Orden Los Reyes; así mismo que la Sra. **RITA DALIANA NARRO URCIA** para atender los cultivos a instalar en su predio, tendrá que hacerlo con su recurso hídrico propio ya que la atención con recurso hídrico directo queda supeditado a la existencia de excedentes de agua en el Valle Jequetepeque, el mismo que esta condicionado para cultivos transitorios, debiéndose de anular del registro de la Junta de Usuarios a Isla Garcia Nelly e Inscribir en el Padrón de Uso Agrícola en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con agua exclusivamente sobre recursos sobrantes, supeditados a eventual disponibilidad de las aguas para la agricultura condicionados a cultivos transitorios, como se indica a continuación:



NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
RITA DALIANA NARRO URCIA	19187608	" Huaca Alta - San Demetrio "	17387	3.3763	3.00

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece que el Permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de una fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico.

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local de
Agua - Jequetepeque**

Que, es obligación de los usuarios de agua cumplir con presentar oportunamente su Declaración de Intención de siembra mediante el formulario único de Plan de Cultivo y Riego del usuario, de conformidad con el D.S. N° 029-2005-AG Reglamento para la Formulación Aprobación y Supervisión del Plan de Cultivo y Riego del Distrito de Riego Jequetepeque, quien formulara y propondrá dicho Plan de Cultivo y Riego así como los reajustes necesarios

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, corresponde atender a la recurrente con lo solicitado, debiéndose tener en cuenta que el área total del predio es 3.3763 Has y que según la base de datos del RADA el área bajo riego es 3.00 Has.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXCLUIR del Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes de San Pedro, a la Sra. **ISLA GARCIA NELLY** con el predio "Huaca Alta" de 3.50 has Bajo el Régimen de Permiso.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR PERMISO USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrarios a **RITA DALIANA NARRO URCIA**, con el predio "Huaca Alta - San Demetrio" de 3.00 has bajo riego, ubicado en el Sector de Riego San Pedro.

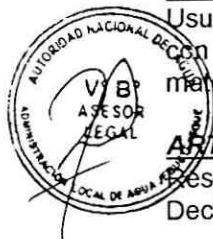
ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a **RITA DALIANA NARRO URCIA**, con el predio mencionado en el segundo considerando, bajo el Régimen de Permiso, ubicado en el Sector de Riego San Pedro con el sistema de riego descrito en el tercer considerando de la presente Resolución.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
RITA DALIANA NARRO URCIA	19187608	" Huaca Alta - San Demetrio "	17387	3.3763	3.00

ARTICULO CUARTO: El titular de derecho de uso de agua esta obligado a abonar a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Jequetepeque, el monto de la tarifa por uso de agua superficial con fines agrarios que apruebe esta Administración Local y a cumplir con las normas sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: El permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente Resolución Administrativa se ejercitará de acuerdo a la disponibilidad hídrica existente, salvo Declaratoria de Emergencia.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución a la parte interesada, Autoridad Nacional del Agua, Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque, Comisión de Regantes Pacanga y RADA..



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque

Cc. Archivo



ADUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 303-2009-ANA-ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE
DOMICILIO :
RECIBIDO POR :
PARENTESCO :

FIRMA :
D.N.I. :
FECHA :



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 303-2009-ANA-ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES SAN PEDRO DE LLOC
DOMICILIO :
RECIBIDO POR :
PARENTESCO :

FIRMA :
D.N.I. :
FECHA :



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 303-2009-ANA-ALA
DESTINATARIO : Rita Daliana Narro Urcia
DOMICILIO :
RECIBIDO POR : *Alberto Perdes Daraton*
PARENTESCO : *conyuge*

FIRMA :
D.N.I. :
FECHA :

19187608

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.